

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200251 00 (C202200251)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 23 de septiembre de 2022 la presente demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. AJUSTE la demanda en lo relativo al representante legal de la entidad financiera demandante, pues se indica una persona que no se avizora en el certificado de existencia y representación como tal, ni fue quien otorgó el poder mediante escritura pública.
2. EXCLUYA la pretensión cuarta pues no es una cuestión que deba definirse de fondo en este asunto.
3. HÁGASE las manifestaciones a que haya lugar, en el sentido de indicar donde se encuentran los originales de los documentos aportados, en virtud del artículo 245 del C.G.P.
4. INFORME cómo se obtuvo por la libelista el correo electrónico del demandado, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez